

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 27** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y el apartado quinto de la Orden de 3 de marzo de 2022, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas,

#### RESUELVO

##### Primerº

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas.

##### Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

##### Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (calle Princesa, número 5, 1.<sup>º</sup> planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (calle Carretas, número 4, de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas antes citada, remitiendo al Área de Espectáculos Pùblicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.

2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.

3. Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

#### Quinto

Las pruebas se realizarán el día 10 de septiembre de 2022 en llamamiento único, que se realizará a las 10:00 horas en el siguiente lugar:

Lugar de examen: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Campus Ciudad Universitaria. Calle Profesor Aranguren, número 3. 28040 Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la Orden de 3 de marzo, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A", según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

#### Sexto

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.
2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

En Pozuelo de Alarcón, a 5 de mayo de 2022.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Luis Miguel Torres Hernández.

## ANEXO I

LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SUBSANACIÓN
ABOUESSOU		ANDERSON	F: TIE
ADIMEGWU		AUGUSTINE	F: TIE
ALONSO	CONDADO	ÁLVARO	DNI CADUCADO
ÁLVAREZ	PEROJIL	ADRIÁN	DNI CADUCADO
ARION		IOAN	DNI CADUCADO
AVERIN		OLEKSANDR	F: TIE
BANO		ATTILA	F: TIE
BARBERO	HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	F: TASA
BARCALA	MARTÍNEZ	CHRISTIAN	F: TASA
BOLTOYAN		ARSEN	F: TIE
CABRERA	PALACIOS	JESÚS	F: TASA
CALLEJO	SEIJO	ADRIÁN JESÚS	DNI CADUCADO
CAO	MEDINA	EMILIO	F: TIE Y TASA (no acredita 2 años desempleo)
CARAVACA	ZAMORANO	RAFAEL	F: TASA
CARRASCO	PONS	DAVID	F: TASA
CID	AGUILAR	EMILIO	SÓLO SOLICITUD
DEL OLMO	PÉREZ	ALEJANDRO	F: TASA y DNI CADUCADO
DEL PINO	JIMÉNEZ	MARIO	F: TASA
DIMITROV	DECHEV	PLAMEN	F: TIE
DURÁN	PECELLÍN	JUAN JOSÉ	F: SOLICITUD
GARCÍA	MARTÍNEZ	ROLANDO	PERMISO CADUCADO
GÓMEZ	BRASERO	CÁNDIDO	F: TASA (no acredita 2 años desempleo)
GRANADO	RUIZ	JULIO IGNACIO	F: SOLICITUD Y DNI
GUZMÁN	GUTIÉRREZ	WALTER A.	F: TIE
HIDALGO	GARCÍA	RUBÉN	DNI CADUCADO
IORDAN		ADRIAN	F: TIE
IVANOV	IVANOV	GEORGI	F: TASA
JARIASHVILI		GIORGİ	F: NIE, TIE y TASA (no adjunta doc víct.terr)
KAMIS		MARK	F: TIE
KRUTYKH		LEONID	F: TIE
LAGNANE		OMAR	F: TIE
LAKTIT		JAQUAD	F: TIE
LÓPEZ	CÁMARA	LUIS ALBERTO	F: TASA
LUGO		ARIEL MORENO	F: TIE
MÁRQUEZ	LEAL	JOSÉ ALEXAN.	F: TIE
MAYORAL	RODRÍGUEZ	FRANCISCO J.	F: TASA
MBOUNE		ALAIN B.	F: TIE
MERCHÁN	ALFAYATE	DAVID	F: TASA
MFANDO		ALASSA	PERMISO CADUCADO
MONASTERIO	OVIEDO	JHONNY JOSE	F: TIE
MONTAÑO	MORA	JONATHAN A.	F: TASA
MUNTEANU		FLORIN	F: TIE
MURILLO	JACOME	VÍCTOR JAVIER	F: TIE
NACIMIENTO	LORENZO	ADRIÁN	F: TASA
NASCO		VALERII	F: TIE
NAVARRO	CHACÓN	ALFREDO	F: TASA
NICOLA		MIRCEA	F: TIE
NIKOGHOSYAN		DAVIT	PERMISO CADUCADO
NWORAH		OBIEZE C.	F: TIE
ORLOWSKI		WOJCIECH A.	F: SOLICITUD y DOCUMENTACIÓN ILEGIBLE
OSARUMEN		ALEX	F: TASA (no acredita 2 años desempleo)
OSORIO	HERNÁNDEZ	CARLOS LUIS	F: TASA
PEÑA	DUARTE	CARLOS	F: TIE
PÉREZ	FERNÁNDEZ	ALFONSO	F: TASA
RAMÍREZ	VARGAS	MANUEL	F: TIE
REBOLLO	CRİADO	ISMAEL	F: TASA
RENTERO	MORO	RAÚL	F: TASA
RESNIKOFF	RAMÓN	RAÚL IVÁN	F: TASA (no acredita 2 años desempleo)
RODRÍGUEZ	VALENZUELA	JOSEP AARÓN	F: TASA
ROSARIO	DE LOS SANTOS	VÍCTOR	PERMISO CADUCADO y F: solic y rev permiso
SA	LEAL	ANTONIO A.	F: TIE
SIRGHI		ION	F: TASA
STANCIULESCU		LILIANA	F: TIE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SUBSANACIÓN
TORRES	VENERO	YOANIS	F: TIE
TRIGO	GARCÍA	ABRAHAM	F: TASA
TRILLO	FERREIRO	MARCO A.	F: TASA
TSIKLAURI		GIORGİ	F: TIE
TUDOR	NICA	BOGDAN S.	F: TASA
TURCU		NICOLAE A.	F: TIE
VALDÉS	CRUZ	FRANCISCO J.	F: TASA
VELASCO	JURADO	JOSÉ MARÍA	F: TASA
VESA		GHEORGHE A.	F: TASA
VOZIAN		TUDOR	F: TIE

TIE: - Tarjeta Identificación Extranjero (DNI país, pasaporte, permiso,...etc)

## Subsanación:

\*\*. (No consta solicitud y otros documentos)

1. No autoriza consultar DNI/NIE.
2. DNI o permiso residencia/trabajo o carta identidad caducado
3. No existe certificado de demanda de empleo o no ha pagado tasa
4. No acredita identidad

## Documentación a presentar:

\*\*. (Presentar la oportuna documentación)

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
2. DNI en vigor o permiso residencia/trabajo en vigor
3. Certificación como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, o pagar la tasa
4. Permiso de trabajo o residencia, o tarjeta de identidad y/o pasaporte

## LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
50890735S	PADILLA	ALMONTE	CÉSAR AUGUSTO	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
47046685R	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	DANIEL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
X8235162N	RUGGERI	CAMPOS	HUGO	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

(03/9.490/22)

